## JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente) (Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal) cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 0401

Previo a resolver sobre la petición de terminación del proceso, acredítese la facultad de recibir a la apoderada otorgada por la parte demandante (art. 461 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE1.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA Juez

## **Firmado Por:**

## JOHN SANDER GARAVITO SEGURA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee75d2f866a54936a5b3b4b63b2de8c804bcc629199c322cb173e758 1fd9580d

Documento generado en 04/12/2020 04:30:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Providencia notificada mediante estado electrónico E-83 de 7 de diciembre de 2020